

el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación patronal y en el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril. Dicho acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los asistentes a la asamblea general ordinaria celebrada el 9 de mayo de 2001, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de los estatutos que rigen la asociación. La solicitud de depósitos del acuerdo de disolución fue presentada con el número 9733-12629-6602, el día 29 de octubre de 2001, por el Secretario general de la asociación, don Silverio García Domínguez, con documento nacional de identidad número 51.637.314-Z. Se ha aportado acta de la reunión celebrada el día 9 de mayo 2001, firmada por todos los asistentes, en la que se acuerda la disolución y se nombra al Secretario general de la asociación, don Silverio García Domínguez, con documento nacional de identidad número 51.637.314-Z, y a don Juan Carlos Maestro García Rubio, con documento nacional de identidad número 73.546.528-A, encargados de la liquidación de la asociación. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—882.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de los estatutos de la «Confederación de Seguridad Local» (depósito número 7.868).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Confederación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8). El acuerdo por el que se aprueban los estatutos fue adoptado, por unanimidad, en asamblea celebrada el día 15 de marzo de 2001. La certificación del acuerdo ha sido firmada por el Secretario general de la Asociación, don Leopoldo Villagra Miranda, con documento nacional de identidad número 46.025.214-Y, y el Secretario tesoroero don Fernando Blanco García, con documento nacional de identidad número 37.788.996-L. Se federan en esta Confederación la Federación de Seguridad Local, en acuerdo aprobado, por unanimidad, el 15 de marzo de 2001, firmado por su Secretario general, don Leopoldo Villagra Miranda, con documento nacional de identidad número 46.025.214-Y, y la Unión de Policía Local y Bomberos de Andalucía, en acuerdo adoptado, por unanimidad, el 14 de febrero de 2001, firmado por el Secretario de actas, don Ursino Severo Camacho Pérez, con documento nacional de identidad número 24.876.313. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—880.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acta de constitución y estatutos de la «Federación Española Empresarial de Aditivos y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal» (depósito número 7.966).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Federación al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). Dicho acuerdo fue adoptado por el representante de la «Associació Catalana Empresarial d'Additius y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal», don Juan Maymó Perxes (provisto de documento nacional de identidad número 36.421.024-H) y el representante de la «Asociación Interautonómica de Aditivos y Premezclas para la Salud y la Nutrición Animal», en la asamblea general extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 2001. El acta fundacional, junto con la solicitud de depósito de los estatutos de constitución y demás documentación fue presentada por don Juan Maymó Perxes el 14 de noviembre de 2001, con número de solicitud 10190-1325, haciéndose constar que el domicilio social de la asociación es Vía Laietana, número 36, principal 2.ª, 08003 Barcelona. El acta fundacional y los estatutos han sido debidamente firmados por los representantes, ya mencionados, de las dos asociaciones citadas. En virtud de lo expuesto, se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—881.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito de los estatutos de la «Federación de Seguridad Local (FSL)» (depósito número 7.897).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» del 8). El acuerdo por el que se aprueban los estatutos fue adoptado por la unanimidad en asamblea, celebrada el día 15 de marzo de 2001. La certificación del acuerdo ha sido firmada por el Secretario general de la asociación, don Leopoldo Villagra Miranda, con documento nacional de identidad 46.025.214-Y, y el Secretario tesoroero, don Fernando Blanco García, con documento nacional de identidad 37.788.996-L, presentada con número de solicitud 7483. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo

2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 20 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—879.

Resolución de la Dirección General de Trabajo, Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, sobre anuncio del depósito del acta de modificación de estatutos de la «Asociación de Mediadores del Mercado Monetario» (depósito número 3.615).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» del 4). Dicho acuerdo fue adoptado el 23 de agosto de 2001 y se ha modificado el artículo 2.º de los Estatutos, cambiándose el domicilio social, que queda fijado en Madrid, en la calle Espronceda, número 34, triplicado, 2.º izquierda. El acuerdo fue adoptado por la junta directiva, por unanimidad, en reunión celebrada el 23 de agosto de 2001, a la que asistieron la totalidad de asociados de la asociación. La certificación del acuerdo ha sido presentada con número de solicitud 9965-12965-6737 y aparece firmada por el Secretario de la asociación, don Rafael de Juan de Castro, con documento nacional de identidad 5.287.682-M. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, número 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.—878.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones del «Gasoducto Villarrobledo-Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden. Tramo I: Alcázar de San Juan-Quintanar de la Orden» y sus instalaciones auxiliares, que discurre por la provincia de Ciudad Real, así como su estudio de impacto ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre; en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28